Ministerio
de Bienes
Nacionales
SEREMI
Región de Los Rios

DISPONE DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL A SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN COMUNA DE VALDIVIA, PROVINCIA VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS

VALDIVIA, 24 OCT. 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 1056

VISTOS;

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; artículo 56 del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977; Decreto Supremo Nº 79 de 20 de Abril de 2010 sobre facultades delegadas a los Seremis y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo Nº 46 de 18/03/2014 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, consta la solicitud de destinación presentada por la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, en su Expediente Nº 141DE618380 de fecha 21 de junio de 2014.

2.- Que, la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, en su solicitud de destinación manifiesta que requiere disponer de un inmueble para destinarlo al funcionamiento de la UOCT (Unidad Operativa de Control de Tránsito), organismo técnico cuya misión es mejorar la eficiencia e infraestructura vial existente en las ciudades del país.

3.- Que, el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en Sesión N° 49 de fecha 14 de julio de 2014, resolvió acceder a la destinación del inmueble fiscal a favor de la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones.

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

4.- Que, mediante Oficio Ord. Nº 1101 de fecha 23 de julio de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, resolvió acoger a tramitación la destinación a favor de la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ramón Picarte N° 837, comuna y provincia de Valdivia, región de Los Ríos.

5.- Que, la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, acompañó al expediente carta aceptación con fecha 23 de julio de 2014, solicitando formalmente se proceda a iniciar el trámite de destinación del inmueble fiscal.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE a la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, Rol Único Tributario Nº 61.212.000-5, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Ramón Picarte N° 837, comuna y provincia de Valdivia, región de Los Ríos, de una superficie de 670.53 m2, para el funcionamiento de la Unidad Operativa de Control de Tránsito.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas **790 Nº 1336** en el Registro de Propiedad del año **1988,** del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº **86-3**, de la comuna de Valdivia, cuyo avalúo fiscal es de $100.045.124.- y un valor comercial de UF 7.126,39 equivalentes al día 23 de octubre de 2014 a $173.007.014.-, que se singulariza en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales **Nº X-1-3519-C.U.**, Unidad Catastral 310038, con los siguientes deslindes:

Sitio N°4 de 670.53 m2.-

NORTE : Avenida Ramón Picarte, en una extensión de 14,30 metros.-

ESTE : Sitio N°3, en línea recta de 46,90 metros separadas por cerco.-

SUR : Sitio N°3, en línea recta de 14,50 metros separado por cerco.-

OESTE : Marta López Gil, en línea recta de 46,65 metros separada por cerco.-

2.- Si el beneficiario no utilizare el inmueble para el fin señalado, o si lo cediese a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe del Fiscalizador de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de los Ríos, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

3.- Si terminara el objetivo específico de la presente destinación, el beneficiario deberá poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de treinta días.

4.- La propiedad fiscal que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y la entidad beneficiaria deberá realizar a su costo todas las reparaciones de daños o deterioro que se produzcan en él durante la vigencia de la misma.

5.- Para todos los efectos legales el **plano Nº X-1-3519-C.U.** del Ministerio de Bienes Nacionales, forma parte integrante de la presente resolución.

6.- En la presente resolución se entienden incorporadas las normas sobre la materia, contenidas en los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939 de 1977, que el destinatario declara conocer en todas sus partes.

7.- La beneficiaria tiene la obligación de entregar anualmente una Declaración Jurada de Uso del inmueble asignado, completa y firmada por su representante legal, a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo.
La Declaración Jurada de Uso que debe presentar la beneficiaria contendrá entre otras cosas**: I)** ser ocupante efectivo del inmueble**, II)** que el inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados, **III)** que se mantiene un adecuado estado de conservación del inmueble fiscal, **IV)** que las cuentas de los consumos básicos se encuentran con su pagos al día y adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble.
Ante la no presentación de la Declaración Jurada de Uso o la constatación de información

falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término de inmediato al presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

CLAUDIO LARA MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

CLM/DRM/NTB
Expediente Nº141DE618380
Distribución:
1.- Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones
2.- Unidad de Bienes (2).
3.- Unidad Jurídica.
4.- Unidad de Catastro.
5.- Oficina de Partes (2)